

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydee Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO

Expediente No. 110013336033201800276 00

Ejecutante: ROMERO INGENIEROS S.A.S

Ejecutado: MUNICIPIO DE GUTIERREZ

Auto de trámite No. 146

Estando el expediente al despacho y una vez revisado se precisa que en el mes de febrero 2022 fue constituido a órdenes del despacho y a favor del **proceso ejecutivo 11001333603320180027600** un depósito judicial por valor de \$ 12.000.000,00 moneda corriente bajo el número de título 400100008374550. Y comoquiera que el último auto interlocutorio proferido en este trámite fue dado el 6 de abril de 2021, **se requiere al MUNICIPIO DE GUTIERREZ informe al despacho si tal entidad en efecto realizó esta gestión bancaria, y de ser así especifique en que consiste dicha suma de dinero.**

En este orden se concede el término de **cinco (05) días** al ente territorial a **partir de la notificación de este auto**, para cumplir con la presente solicitud.

En caso de guardar silencio el expediente ingresará al despacho para definir sobre la consecución de **la entrega del título a la parte ejecutante.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **22 de marzo de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.

¹ Ley 2080 de 2021. ARTÍCULO 50. Modifíquese el inciso tercero del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva, y se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales.

Firmado Por:

**Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

353fbf125132e7c8a17b0a60dfff6a3a30cb6e3a84d53683c42544ab5a295335

Documento generado en 18/03/2022 07:08:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**